



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Quince (15) de Junio de dos mil Veintidós.**

Por ser procedente lo solicitado por la apoderado de la parte demandante y como quiera que el inmueble objeto de la medida cautelar solicitada dentro del presente proceso Ejecutivo, se encuentra debidamente embargado como consta en el certificado de registro de instrumentos públicos su inscripción, de conformidad con lo normado en los artículos 595 y 601 del C.G.P., y la sentencia STC22050-2017 radicación N. 76111-22-13-000-2017-00310-01 del 19 de diciembre de 2017, la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la diligencia de **SECUESTRO** del predio rural denominado LOTE UNO situado en la vereda San Cayetano del Municipio de La Belleza (S), inscrito en el catastro con el número de orden 00000007431000, con una extensión de 3 Has, demarcado por los siguientes linderos generales: POR EL PIE: Con herederos de la misma sucesión por cercas de alambre; POR UN COSTADO: Con propiedades de la vendedora por cercas de alambre; POR CABECERA: Con propiedades de la vendedora por cercas de alambre; Y POR EL OTRO COSTADO: Con propiedades de los mismos herederos y encierra, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura pública N. 138 del 9 de mayo de 1997 de la Notaría única de Jesús María (S), de propiedad de **MIGUEL OCTAVIANO FORERO TELLEZ** identificado con la C.C. N. 91.301.207, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 315-12392 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional (S).

SEGUNDO: Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades como para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al Señor (a) Inspector (a) de Policía del municipio de La Belleza, Santander,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2018-00150

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

51

recalcando que la misma debe realizarse bajo todos los protocolos de bioseguridad ordenados en atención a la emergencia sanitaria por la COVID-19. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso al correo electrónico alcaldia@labelleza-santander.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **16 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **076**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.